# ESTUDIOS PREVIOS

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

## 1. GENERALIDADES:

| | | |
|---|---|---|
| **1.1** | **OBJETO:** | "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA DEMOLICIÓN CONTROLADA, DESMONTE, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE." |
| **1.2** | **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:** | BPIM 202600000001095 |
| **1.3** | **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **1.4** | **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS |
| **1.5** | **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** | JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL |
| **1.6.** | **LUGAR Y FECHA:** | GUATEQUE, SEPTIEMBRE DE 2026 |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

### 2.1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades asegurar su cumplimiento y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, conforme a los artículos 311, 314 y 315 de la Constitución Política, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos que determine la ley y al alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto público de acuerdo con el presupuesto y el plan de inversiones.
En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, atribuye al alcalde la dirección de la administración municipal y la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, principios que orientan el presente proceso contractual.

En este marco, la definición del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada responden a la necesidad pública identificada por la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, el presente proceso se estructura como un mecanismo idóneo y proporcional para atender la necesidad identificada, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de la función administrativa, en concordancia con el orden constitucional y legal vigente.

## 2.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guateque, en cumplimiento de las funciones que le corresponden en materia de protección de la vida, integridad de las personas, infraestructura pública y prestación eficiente de los servicios a su cargo, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de las instalaciones que hacen parte de la infraestructura municipal.

Dentro de dicha infraestructura se encuentra la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del municipio de Guateque, ubicada en el barrio Santa Bárbara, en la cual se encuentra un tanque elevado destinado al almacenamiento y operación del sistema de abastecimiento de agua potable.

De acuerdo con el informe y concepto técnico emitido por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, se identificaron condiciones de afectación e inestabilidad en el sector donde se encuentra localizada la estructura del tanque elevado. En particular, durante la inspección técnica se evidenció que el tanque, con capacidad aproximada de 97 m³, presenta pérdida de verticalidad y desplome de sus columnas de aproximadamente veinte (20) centímetros, situación asociada al proceso de desconfinamiento del talud generado por actividades de excavación y corte realizadas en el predio colindante.

La valoración técnica permitió igualmente identificar grietas en el terreno portante donde se encuentran ubicadas las estructuras de almacenamiento de agua potable, así como condiciones de asentamiento e inclinación de la estructura del tanque elevado. De acuerdo con la UAEGRD, la pérdida de confinamiento del talud ha modificado las condiciones de equilibrio del terreno y ha generado un proceso de inestabilidad geotécnica que puede comprometer la cimentación y estabilidad global de la estructura.

Dentro de las condiciones observadas se encuentra una corona de desconfinamiento próxima al tanque elevado, acompañada de grietas de considerable magnitud en el terreno, lo que constituye un indicador de deformación y posible desarrollo de una superficie de falla. Esta condición incide directamente sobre la cimentación de la estructura, pudiendo generar asentamientos diferenciales, inclinaciones y pérdida de capacidad portante del suelo.

Así mismo, la UAEGRD determinó que las condiciones identificadas configuran un escenario de riesgo alto y no aceptable, teniendo en cuenta que las consecuencias previstas pueden afectar significativamente el funcionamiento de la infraestructura y presentan una alta probabilidad de ocurrencia, por lo cual se requiere la adopción de medidas orientadas a controlar los posibles efectos.

En atención a lo anterior, la UAEGRD recomendó expresamente la demolición controlada de la estructura del tanque elevado, procurando que las actividades se desarrollen evitando la generación de vibraciones o sobrecargas que puedan acelerar el proceso de inestabilidad existente. Igualmente, se recomendó que la intervención se realice de manera técnicamente controlada, como medida orientada a disminuir las condiciones de riesgo identificadas.

De igual manera, dentro de las recomendaciones técnicas se estableció la necesidad de ejecutar la demolición controlada y el desmonte de la totalidad de la estructura del tanque elevado, con el propósito de reducir las cargas existentes sobre la corona del talud y mitigar el escenario de riesgo asociado al posible colapso de la estructura.

En este contexto, el Municipio de Guateque requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para materializar la intervención recomendada por la autoridad técnica competente, mediante la ejecución de las actividades de demolición controlada, desmonte, cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición generados como consecuencia de la intervención del tanque elevado.

La contratación permitirá retirar de manera técnicamente controlada la estructura comprometida, disminuir las cargas que actualmente se encuentran asociadas a la corona del talud y reducir las condiciones de exposición existentes en el área de influencia, contribuyendo a la protección de las personas, viviendas, infraestructura pública y demás elementos que puedan resultar afectados por una eventual evolución del proceso de inestabilidad.

Es importante precisar que la presente contratación se circunscribe a la intervención física y retiro controlado de la estructura del tanque elevado, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la UAEGRD. Las eventuales obras definitivas de estabilización del terreno deberán ser objeto de los estudios, análisis y diseños técnicos que correspondan, de acuerdo con las condiciones particulares del terreno y las recomendaciones de la autoridad competente. El informe de la UAEGRD señala, precisamente, la necesidad de adelantar estudios topográficos y exploraciones geotécnicas para determinar las condiciones del terreno y definir las intervenciones de carácter definitivo.

En consecuencia, se hace necesario contratar la ejecución de las actividades requeridas para la demolición controlada y desmonte del tanque elevado, incluyendo el cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, así como las actividades complementarias necesarias para garantizar una intervención segura y técnicamente adecuada.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la protección de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP y con la reducción de las condiciones de riesgo evidenciadas por la UAEGRD, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, garantizando que las actividades sean ejecutadas por un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y de seguridad requerida para desarrollar una intervención de estas características.

Así mismo, la presente contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal, orientados a garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura vial rural y el desarrollo integral del territorio.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA DEMOLICIÓN CONTROLADA, DESMONTE, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.**", con el propósito de mitigar el riesgo inminente sobre la comunidad afectada.

La Alcaldía Municipal cuenta con los recursos públicos necesarios para atender la necesidad objeto del presente proceso, circunstancia que se encuentra debidamente respaldada en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis previo de la necesidad, conveniencia y viabilidad del objeto a contratar, así como de las autorizaciones y aprobaciones requeridas, las cuales se surtieron con anterioridad al inicio del proceso de selección y a la suscripción del contrato, según corresponda.

Con fundamento en la necesidad identificada, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, determinó la pertinencia de adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de seleccionar una persona jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En desarrollo de los principios que rigen la contratación estatal, y con el propósito de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la correcta ejecución de los recursos públicos, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de selección que permita escoger al oferente que cumpla con los requisitos jurídicos y legales exigidos por la normativa vigente, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de los medios físicos ni operativos para atender directamente la necesidad planteada.

Así mismo, se realizó la verificación de la procedencia del mecanismo de Compras en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que dicho mecanismo no resulta aplicable para atender la necesidad objeto del presente proceso, toda vez que no se cuenta con una oferta disponible que permita su satisfacción en los términos requeridos por la Entidad.

En consecuencia, y considerando que el valor estimado del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual constituye un procedimiento ágil y expedito conforme al marco normativo vigente.

### 2.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El plan de desarrollo municipal **"GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027",** define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

| PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | INSTITUCIONAL |
| **Sector** | 45 Gobierno Territorial |
| **Programa** | 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias |
| **Producto** | 4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres |
| **Código Indicador** | 450300400 |
| **Indicador** | Emergencias y desastres atendidas |
| **Personalización del indicador** | Número Emergencias y desastres atendidas |
| **Meta cuatrienio** | -2 |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 3.1. OBJETO

**"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA DEMOLICIÓN CONTROLADA, DESMONTE, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.".**

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 10 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 83 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

Tipo o naturaleza del contrato: SUMINISTRO __ COMPRAVENTA __ PRESTACIÓN DE SERVICIOS __ OBRA _X_ CONSULTORIA __ INTERVENTORIA __ SEGUROS __

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

### 3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

| CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA | SE TIENE | NO SE TIENE | POR QUÉ |
|---|---|---|---|
| AUTORIZACIONES | N/A<br>Según Art. 18 ley 1551 de 2012. | N/A | El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012 |
| ESTUDIOS TECNICOS | N/A | N/A | No se requiere |
| DISEÑOS | N/A | N/A | No se requiere |
| PLANOS | X | N/A | No se requiere |
| PERMISOS | N/A | N/A | No se requiere |
| SERVIDUMBRES | N/A | N/A | No se requiere |
| INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS | X | | 202600000001095 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO | X | | Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo. |

### 3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

### 3.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Conformación y compactación base para estructura de andamios | UND | 1 |
| 2 | Alquiler, armado e instalación de andamio tubular normalizado x10 UND | DÍA | 14,00 |
| 3 | Demarcación y canalización de obras con cinta de señalización | UND | 1,00 |
| 4 | Demolición de muro en concreto reforzado | M3 | 12,00 |
| 5 | Relleno con material de demolición, compactado con plancha vibratoria | M3 | 17,36 |
| 6 | Demolición escalera de gato, SIN JAULA | M | 3,10 |
| 7 | Sum. E inst. protección temporal perímetro de trabajo en alturas | UND | 1,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **1. ITEM N° 1** | **2. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE PARA ESTRUCTURA DE ANDAMIOS** | |
| **3. UNIDAD DE MEDIDA** | M2 | |
| **4. DESCRIPCIÓN**<br>Nivelación requerida para la adecuada instalación de los andamios tubulares. | | |
| **5. MATERIAL**<br>En sitio | | |
| **6. HERRAMIENTA Y EQUIPO**<br>Pica<br>Barra<br>Pala<br>Carretilla<br>Pisón y/o plancha vibradora | | |
| **7. PERSONAL DE OBRA REQUERIDO**<br>Un (01) oficial de obra<br>Un (01) ayudante | | |
| **8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**<br>Consultar por la ubicación del andamio tubular<br>Retiro de material de terreno suelto<br>Nivelado del terreno realizando cortes y rellenos<br>Compactado manual del terreno con pisón | | |
| **9. NORMATIVA DE REFERENCIA** | | |
| **10. MEDICION Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá y pagará por el total de la conformación y compactación para la base de una torre de andamios, aceptada por la supervisión del contrato. La medida se determina con los m2 resultantes de la base requerida para la instalación de la torre de andamios El valor, será el precio unitario pactado por esta actividad | | |
| **1. ITEM N° 2** | **2. ALQUILER, ARMADO E INSTALACIÓN DE ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO X10 UND** | |
| **3. UNIDAD DE MEDIDA** | UNIDAD | |
| **4. DESCRIPCIÓN**<br>Suministrar y armar 20 torres y 20 crucetas requeridas para realizar la izada de dos torres de andamio de 5 secciones cada una | | |
| **5. MATERIAL** | | |

| | |
|---|---|
| | 1 lb de puntilla de 1 pulgada<br>20 torres de andamio<br>20 crucetas de andamio<br>4 planchón ordinario de 2.50 m |
| **6.** | **HERRAMIENTA Y EQUIPO** |
| **7.** | **PERSONAL DE OBRA REQUERIDO**<br>Un (01) oficial de obra<br>Un (01) ayudante |
| **8.** | **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**<br>Consultar por la ubicación del andamio tubular<br>Verificar las piezas a emplear<br>Instalación de tabla burra a nivel de piso para soportar el andamio<br>Instalación torres y crucetas<br>Instalación planchón ordinario |
| **9.** | **NORMATIVA DE REFERENCIA** |
| **10.** | **MEDICION Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá mediante la contabilización de los días de ejecución. Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor diario pactado |
| **1.** | **ITEM N° 3** — **2. DEMARCACIÓN Y CANALIZACIÓN DE OBRAS CON CINTA DE SEÑALIZACIÓN** |
| **3.** | **UNIDAD DE MEDIDA** — UNIDAD |
| **4.** | **DESCRIPCIÓN**<br>Suministrar cinta peligro para delimitar área de trabajo a nivel de piso. |
| **5.** | **MATERIAL**<br>Rollo de cinta peligro<br>Madera durmiente ordinaria 4x4 cm<br>Puntilla con cabeza de 1 pulgada<br>Colombina de señalización base rectangular |
| **6.** | **HERRAMIENTA Y EQUIPO**<br>Martillo<br>Pala<br>Pica |
| **7.** | **PERSONAL DE OBRA REQUERIDO**<br>Un (01) oficial de obra<br>Un (01) ayudante |
| **8.** | **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**<br>Realizar el corte de durmiente para asegurar la cinta de señalización<br>Realizar picado de suelo y el relleno de la base de las colombinas a emplear<br>Realizar el anclaje de los durmientes que se dispongan para acceso (puerta) |
| **9.** | **NORMATIVA DE REFERENCIA** |
| **10.** | **MEDICION Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá de manera unitaria por la instalación de la demarcación de la obra<br>Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor unitario pactado |
| **1.** | **ITEM N° 4** — **2. DEMOLICIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO** |
| **3.** | **UNIDAD DE MEDIDA** — M3 |
| **4.** | **DESCRIPCIÓN**<br>Realizar la demolición de muros en concreto reforzado, realizando el corte del concreto y de los elementos de refuerzo (acero). Se realiza también el corte del muro para evitar la generación de residuos de gran tamaño |
| **5.** | **MATERIAL**<br>Disco de corte metal de 4,5"<br>Gasolina o ACPM para equipo de planta eléctrica<br>Gafas de seguridad<br>Guantes de carnaza |
| **6.** | **HERRAMIENTA Y EQUIPO**<br>Planta eléctrica de 6000w<br>Demoledor sds hexagonal de 2000w |

| | |
|---|---|
| | Pulidora de 4.5"<br>Almádena<br>Barra<br>Cizalla |
| **7.** | **PERSONAL DE OBRA REQUERIDO**<br>Un (01) oficial de obra<br>Dos (02) ayudantes |
| **8.** | **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**<br>Prever daños a viviendas o construcciones aledañas<br>Verificar y cortar el suministro del servicio eléctrico<br>Verificar y sellar redes hidráulicas<br>Realizar el corte y demolición del muro desde la parte superior y continuar de manera descendente<br>Verificar y cortar elementos de refuerzo del muro existente<br>Demoler elementos de gran tamaño para evitar daños al caer |
| **9.** | **NORMATIVA DE REFERENCIA** |
| **10.** | **MEDICION Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá según el metraje cubico ejecutado, teniendo en consideración las medidas que se encuentran en el lugar de ejecución<br>Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor unitario pactado con unidad de medida |
| **1.** | **ITEM N° 5** — **2. RELLENO CON MATERIAL DE DEMOLICIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA** |
| **3.** | **UNIDAD DE MEDIDA** — M3 |
| **4.** | **DESCRIPCIÓN**<br>Realizar la demolición de material sobrante del muro de concreto reforzado teniendo presente la remoción del acero de refuerzo que represente riesgo de accidentalidad |
| **5.** | **MATERIAL**<br>Disco de corte metal de 4,5"<br>Gasolina o ACPM para equipo de planta eléctrica<br>ACPM para plancha vibradora<br>Gafas de seguridad<br>Guantes de carnaza |
| **6.** | **HERRAMIENTA Y EQUIPO**<br>Planta eléctrica de 6000w<br>Demoledor sds hexagonal de 2000w<br>Pulidora de 4.5"<br>Almádena<br>Barra<br>Cizalla |
| **7.** | **PERSONAL DE OBRA REQUERIDO**<br>Un (01) oficial de obra<br>Dos (02) ayudantes |
| **8.** | **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN**<br>Realizar el corte y demolición de los sobrantes del muro<br>Verificar y cortar elementos de refuerzo del muro existente<br>Demoler elementos de gran tamaño<br>Nivelar manualmente los elementos para compactar<br>Compactado con plancha vibradora |
| **9.** | **NORMATIVA DE REFERENCIA** |
| **10.** | **MEDICION Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá según el metraje cubico residual de la demolición que será compactado en obra<br>Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor unitario pactado con unidad de medida |
| **1.** | **ITEM N° 6** — **2. DEMOLICIÓN ESCALERA DE GATO, SIN JAULA** |
| **3.** | **UNIDAD DE MEDIDA** — M |
| **4.** | **DESCRIPCIÓN**<br>Realizar la demolición de la escalera tipo escalera de gato, realizando el corte en los apoyos que sostienen este elemento |

| | |
|---|---|
| **5. MATERIAL** | Disco de corte metal de 4,5"<br>Gasolina o ACPM para equipo de planta eléctrica<br>ACPM para plancha vibradora<br>Gafas de seguridad<br>Guantes de carnaza |
| **6. HERRAMIENTA Y EQUIPO** | Planta eléctrica de 6000w<br>Pulidora de 4.5" |
| **7. PERSONAL DE OBRA REQUERIDO** | Un (01) oficial de obra<br>Un (01) ayudante |
| **8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN** | Asegurar la verificación del arnés de seguridad<br>Realizar el corte de los soportes superiores de la escalera de gato<br>Realizar el corte de pasos de manera descendiente |
| **9. NORMATIVA DE REFERENCIA** | |
| **10. MEDICION Y FORMA DE PAGO** | Se medirá según la altura de la escalera, teniendo en cuenta la longitud de desar metraje cubico residual de la demolición que será compactado en obra.<br>Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor unitario pactado con unidad de medida |
| **1. ITEM N° 7** | **2. SUM. E INST. PROTECCIÓN TEMPORAL PERÍMETRO DE TRABAJO EN ALTURAS** |
| **3. UNIDAD DE MEDIDA** | UND |
| **4. DESCRIPCIÓN** | Realizar la delimitación de la zona de trabajo implementando cable de acero plastificado y elementos visuales que indicarán el riesgo de caída |
| **5. MATERIAL** | Cable de acero plastificado de 1/8 pulg.<br>Perro de hierro<br>Tela neón – fluorescente |
| **6. HERRAMIENTA Y EQUIPO** | Cizalla<br>Taladro<br>Martillo |
| **7. PERSONAL DE OBRA REQUERIDO** | Un (01) oficial de obra<br>Un (01) ayudante |
| **8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN** | Verificar la fijación del arnés de seguridad<br>Anclar el cable de acero a los elementos de refuerzo existentes en las esquinas<br>Demarcar los cables instalados con la tela neón o fluorescente<br>Demarcar la placa de entre piso para indicar el fin de la misma |
| **9. NORMATIVA DE REFERENCIA** | |
| **10. MEDICION Y FORMA DE PAGO** | Se medirá de manera unitaria por la instalación de la demarcación de la obra y de los elementos de contingencia indicados<br>Para realizar el pago se tendrá en cuenta el valor unitario pactado |

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

**Nota 2:** La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

### 1.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

**1)** Ejecutar las actividades y obras previstas en el objeto contractual, conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial, la propuesta adjudicada y los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Guateque, Boyacá.
**2)** Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral ni subordinación alguna con el Municipio.
**3)** Presentar a la supervisión, previo al inicio de la ejecución, el programa y plan de trabajo detallado para su aprobación.
**4)** Realizar visitas técnicas al sitio de la obra junto con la supervisión, antes de iniciar los trabajos, verificando que los estudios y las actividades a ejecutar correspondan a las necesidades del proyecto.
**5)** Ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
**6)** Elaborar y mantener un registro fotográfico y fílmico de la obra, integrando la información al expediente contractual.
**7)** Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto contractual, con la periodicidad que establezca la supervisión, que contengan aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros, así como un informe final de cierre.
**8)** Garantizar la permanencia en obra de los equipos, personal profesional y técnico necesarios para asegurar la idoneidad de la ejecución, con facultades amplias para representar al contratista en sitio.
**9)** Allegar las garantías exigidas en pólizas de seguros, en los términos de la minuta contractual, y responder por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas durante los plazos legales y contractuales aplicables.
**10)** Garantizar el uso de mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio, afiliando a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuando el pago oportuno de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación).
**11)** Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato, recomendando las actuaciones a seguir.
**12)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo parcial, recibo a satisfacción, terminación y liquidación del contrato, participando en la verificación de cantidades finales, corrección de defectos y constitución de garantías.
**13)** Responder integralmente por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas, garantizando su operatividad.
**14)** Indemnizar y asumir todo daño causado a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado, por causa o con ocasión de la ejecución contractual.
**15)** Responder por el pago de tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales generadas por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**16)** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, controles de calidad, plazos, pagos laborales, aportes parafiscales y obligaciones contractuales en general.
**17)** Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, incluyendo el suministro y uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), manipulación segura de equipos, herramientas y combustibles, así como la adopción de medidas preventivas para evitar accidentes o condiciones insalubres.
**18)** Responder solidariamente por las obligaciones derivadas de sus subcontratistas, en especial las relacionadas con seguridad social, aportes parafiscales, pagos laborales y cumplimiento de normas técnicas.
**19)** Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial iniciada por personal, proveedores o subcontratistas contra el Municipio, con ocasión de la ejecución contractual.
**20)** Cumplir con las normas ambientales vigentes, obteniendo y acatando licencias, permisos o autorizaciones requeridas, garantizando el adecuado manejo de escombros, residuos, vertimientos y medidas de restauración ambiental.
**21)** Permitir el acceso irrestricto de la supervisión, la interventoría, la Contraloría y demás órganos de control al lugar de la obra y a toda la documentación contractual, técnica y financiera relacionada.
**22)** Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto y alcance del contrato, aunque no estén expresamente señaladas, siempre que correspondan a la naturaleza del mismo.

**23)** Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, resulten inherentes al objeto y alcance contractual.

### 1.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
**2)** Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
**3)** Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
**4)** Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
**5)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
**6)** Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
**7)** Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
**8)** Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
**9)** Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
**10)** Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
**11)** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
**12)** Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
**13)** Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
**14)** Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
**15)** Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
**16)** Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**17)** Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
**18)** Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
**19)** Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
**20)** No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
**21)** Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

### 1.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**2)** Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
**4)** Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
**5)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
**6)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
**7)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
**8)** Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
**9)** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
**10)** Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

### 1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guateque, Boyacá, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

### 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($9.298.343,91) M/CTE** de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conformación y compactación base para estructura de andamios | UND | 1 | $ 61.000,00 | $ 61.000,00 |
| 2 | Alquiler, armado e instalación de andamio tubular normalizado x10 UND | DÍA | 14,00 | $ 81.000,00 | $ 1.134.000,00 |
| 3 | Demarcación y canalización de obras con cinta de señalización | UND | 1,00 | $ 40.333,00 | $ 40.333,00 |
| 4 | Demolición de muro en concreto reforzado | M3 | 12,00 | $ 381.565,75 | $ 4.578.789,00 |
| 5 | Relleno con material de demolición, compactado con plancha vibratoria | M3 | 17,36 | $ 36.659,00 | $ 636.400,24 |
| 6 | Demolición escalera de gato, SIN JAULA | M | 3,10 | $ 75.500,00 | $ 234.050,00 |
| 7 | Sum. E inst. protección temporal perímetro de trabajo en alturas | UND | 1,00 | $ 468.000,00 | $ 468.000,00 |
| | **VALOR NETO** | | | | **$ 7.152.572,24** |
| | **Administración** | | | 20% | $ 1.430.514,45 |
| | **Imprevistos** | | | 5% | $ 357.628,61 |
| | **Utilidad** | | | 5% | $ 357.628,61 |
| | **VALOR DEL PROYECTO** | | | **PRES. OFICIAL** | **$ 9.298.343,91** |

**LAS VARIABLES**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL | VALOR |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | Pago del 4.0% del valor del contrato |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | Pago del 2.0% del valor del contrato |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN | Pago del 1.5% del valor del contrato |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | Pago del 2.0 % del valor del contrato. |
| RETE FUENTE | Según corresponda al régimen tributario |
| RETEICA | De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal |
| SOBRETASA BOMBERIL | De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal vigente |
| IVA | Según corresponda al régimen tributario |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015) | |
| Garantías a Favor de la entidad contratante | |

### 3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000418 de fecha 28 de septiembre de 2026.

| Código | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales/ R.B SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE / GOBIERNO TERRITORIAL / Gestion del riesgo de desastres y emergencias / Intersubsectorial Gobierno / Servicio de atención a emergencias y desastres. | 1.3.3.8.03 | $9.298.343,91 |

### 3.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN UNICO PAGO**, previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad adelantará la verificación integral de los requisitos habilitantes exigidos. Solo las ofertas que cumplan dichos requisitos serán consideradas en la evaluación económica, la cual se efectuará con base en el menor precio ofertado

### I. CAPACIDAD JURÍDICA

### a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.

- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:

- No se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Guateque.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL**

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales no estarán obligadas a aportar este documento.

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (01) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (01) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Guateque así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

**Nota.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

**c. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

**d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR**

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

**e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).**

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

**j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

**k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD**

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**l. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio

de Guateque. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

**m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

**n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

**o. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

**p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la MUNICIPIO DE GUATEQUE, NIT: 800013683-9

**q. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

**A.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
**B.** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
**C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
**D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
**E.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
**F.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

### r. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

## II. CAPACIDAD TÉCNICA

### a. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el capítulo de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente documento. Para tal efecto, deberá adjuntar en su propuesta las especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos, incluyendo las obligaciones generales y específicas-

### b. Capacidad de personal (Talento Humano)

Con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa del objeto contractual, el proponente deberá incluir dentro de su oferta el personal mínimo indispensable, conforme a los perfiles establecidos en el presente numeral. Cada uno de los perfiles exigidos deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínima mientras se desarrollen las actividades bajo su responsabilidad.

**Personal mínimo exigido**

| PERSONAL | CANTIDAD | DEDICACIÓN | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| Residente de obra | 1 | 100% | Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura | Ejercicio de la profesión mayor o igual a tres (03) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN |
| Director de obra | 1 | 30% | Profesional en ingeniería civil | Ejercicio de la profesión mayor o igual a cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | y/o arquitectura | | como DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. |
| Maestro de obra | 1 | 100% | Que cuente con curso de alturas vigente | Acreditar una experiencia general mínima de tres (02) años. | Acreditar experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como MAESTRO DE OBRA EN PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. |

**Acreditación**:

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos respecto del personal mínimo exigido:

1. Carta de intención, compromiso y disponibilidad, suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, en la que se indique:
   - Cargo que desempeñará.
   - Disponibilidad durante el término de ejecución del contrato.
   - Correo electrónico y número de contacto.
2. Copia del documento de identidad.
3. Soportes de formación académica, conforme al perfil exigido, tales como:
   - Título de bachiller y/o técnico.
4. Soportes de experiencia, tales como:
   - Certificaciones laborales emitidas por entidades públicas o privadas que indiquen el cargo desempeñado, funciones, duración (fechas de inicio y finalización), o
   - Contratos y actas de ejecución o de cumplimiento o terminación o liquidación (cuando aplique).
5. Documentos adicionales:
   - Licencia de Conducción Vigente C2

### c. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá certificar y demostrar que cuenta con los recursos técnicos, físicos y logísticos mínimos necesarios, conforme a las condiciones del proceso. Estos recursos pueden ser propios, arrendados o en leasing, y deben estar disponibles desde el inicio de la ejecución del contrato.

**Recursos requeridos**

| EQUIPO | CANTIDAD | CONDICIONES |
|---|---|---|
| Volqueta | 01 (UNO) | Capacidad de 6 m3 o superior |
| Demoledor de concreto | 01 (UNO) | Capacidad de 1700W o superior |
| Generador eléctrico | 02 (DOS) | Capacidad de 1.3Kw o superior |

**Acreditación**

**a) Para EQUIPO**

La disponibilidad del equipo mínimo exigido deberá acreditarse mediante alguno(s) de los siguientes documentos, según corresponda:

- Si es propio:

- Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.

- Si es arrendado:
  - Copia del contrato de arrendamiento.
  - Carta de compromiso del arrendador, acompañada de documento que acredite su propiedad (factura, tarjeta de propiedad, etc.).
- Si está en leasing:
  - Copia del contrato de leasing.
  - Autorización del propietario (entidad financiera) para destinar el equipo al objeto del contrato.

## III. EXPERIENCIA HABILITANTE

### A. GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y debidamente liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en la REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 5,27 SMMLV.

✓ **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA**

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

**Documentos para acreditar la experiencia del proponente**

**1. Experiencia en contratos con entidades públicas:**
- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

**2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):**
- Copia del contrato correspondiente o certificación

**3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):**
- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

**Condiciones para la acreditación de la experiencia**

- El Municipio de Guateque se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.

- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

**C. CRITERIO DIFERENCIAL**

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

## IV. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse: - Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe

realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

## V. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al

presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

**Precio Artificialmente Bajo:** En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

**NOTA**: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

## 5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,** para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

### 5.1 Escala de consecuencias probabilidad.

| PROBALIDAD DEL RIESGO | | |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
| RARO | Puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| IMPROBABLE | Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| POSIBLE | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 |
| PROBABLE | Probablemente va a ocurrir | 4 |
| CASI CIERTO | Ocurre en la mayoría de las circunstancias | 5 |

### 5.2 Categorías del Riesgo

| CATEGORÍA DEL RIESGO | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** |
| 8, 9 Y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 Y 7 | RIESGO ALTO |

| | |
|---|---|
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 Y 4 | RIESGO BAJO |

## 5.3 Matriz de riesgos

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Pr | Im | Va | Ca | | | | | ¿Co m | Pe ri |
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Aumento del precio del dólar | Aumento de precios de los bienes o servicios | 2 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista-Municipio | Se realizará seguimiento periódico | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | MENSUAL | Liquidación del contrato | INFORMES DE SUPERVISION | Mensualmente |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos. | Rompimiento económico del contrato. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Entidad | Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de nuevo a | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | No | Municipio | Acta de inicio | Acta de terminación | N.A. | Acorde a la fecha de entrega de los bienes |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Mora en el pago por parte de la entidad | Desequilibrio económico en el contrato | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Acta de inicio | Acta de terminación | N.A. | N.A. |
| 4 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que el proceso se declare desierto. | No suscripción del contrato | Posible (3) | Catastrófico (5) | 8 | Riesgo extremo | Municipio | Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para | Raro (1) | Menor (2) | 3 | Riesgo Bajo | Si | Municipio | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones | Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones | Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Que el contrato no se firme. | Obstruye la ejecución del objeto a contratar | Raro (1) | Menor (2) | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Riesgo bajo | Si | Municipio | Fecha de la resolución de adjudicación | Firma del contrato | Verificar que el contratista suscriba el contrato | Suscripción del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No cumplimiento de las obligaciones del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista | Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Municipio | Firma del contrato | Liquidación del contrato | Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual | Mensualmente |
| 7 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | FINANCIERO | No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas | Suspensión y demoras en la ejecución del contrato. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Municipio | Verificación mensual del flujo de caja | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | NO | Municipio | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión flujo de caja | Mensualmente |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | Actualización en norma técnica | Retraso en la ejecución del contrato | Improbable | Menor | 4 | Bajo | Municipio | Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | Si | Municipio | Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad | Liquidación del contrato | Verificación de la normatividad | Mensualmente |
| 9 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad | Suministro de bienes de mala calidad | Posible | Menor (2) | 5 | Riesgo medio | Contratista | Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Riesgo Bajo | Si | Municipio | Firma del contrato | Liquidación del contrato | Acta de recibo de productos entregados por el contratista | Mensualmente |
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional | Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado | Improbable | Mayor | 6 | Alto | Contratista | establecer programa de salud ocupacional por parte del operador | Improbable | Insignificante | 1 | Bajo | NO | contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto | Incumplimiento del contrato | Posible | Mayor | 7 | Alto | Contratista | Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista. | Raro | Menor | 3 | Bajo | NO | Supervisor | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Supervisión ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 12 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Falta de calidad en el servicio prestado | Deficiencia en la oportuna prestación del servicio | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | NO | Supervisor | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes avances de ejecución | Mensualmente |
| 13 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Mano de obra calificada | Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los | Posible | Mayor | 6 | Riesgo BAJO | CONTRATISTA | Comunicación oportuna por | Improbable | Insignificante | 2 | Bajo | No | Municipio | Fecha inicial del contrato | Fecha final del contrato | Revisión de informes de ejecución | Según lo estimado en el contrato |
| 14 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL Y POLÍTICO | Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio. | Posible | Mayor | 6 | Riesgo BAJO | MUNICIPIO- CONTRATISTA | Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por | Improbable | Insignificante | 2 | Bajo | No | Municipio | Fecha inicial del contrato | Fecha final del contrato | Revisión de informes de ejecución | Según lo estimado en el contrato |
| 15 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio | Posible | Mayor | 6 | Riesgo alto | Contratista- Municipio | Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo del contrato | Raro | Insignificante | 1 | Riesgo bajo | No | Contratista | Fecha inicial del contrato | Fecha final del contrato | Revisión de informes de ejecución | Según lo estimado en el contrato |
| 16 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | ECONOMICOS | Variación de los precios ofertados | La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios, asume este riesgo en su totalidad el contratista | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | MENSUAL | MENSUAL | INFORMES DE SUPERVISION | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias | Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Riesgo alto | Contratista | Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Riesgo Bajo | Si | Municipio/Contratista | Firma del contrato | Liquidación del contrato | Informes del contratista | Cada entrega |

.

## 6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

**PARA OFERENTES.**

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

**Beneficiario/Beneficiario:** Municipio de Municipio de Guateque NIT 800013683-9
**Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
**Vigencia:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
**Objeto de la garantía de seriedad:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado),** cuyo objeto es **revisar objeto asignado),**
**Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.

***Nota*:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

**PARA CONTRATISTA**

| Clase de garantía | Nombre de la garantía | Amparos que cubre | Valor de la garantía | Suficiencia de la garantía |
|---|---|---|---|---|
| **Contractual:** | **DE CUMPLIMIENTO** | Cumplimiento | 10% Del valor del Contrato | Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% Del valor del Contrato | Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más |
| **Contractual:** | **RCE** | Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al Plazo de ejecución del contrato |

**NOTA 1:** Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas.
**NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación, con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad, la cuales deben ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 7. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual **SÍ** se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Guateque – Boyacá**,** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

## 8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL**, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.

c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

## 9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

## 10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

## 13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

**JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL**
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|
| FECHA: | Septiembre de 2026 | Septiembre de 2026 | Septiembre de 2026 |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo | Abogado SADARS Asesoría de Contratación | Secretario de Infraestructura y Obras Públicas |
| NOMBRE: | ANDERSON RIVERA RAMOS | DAWER RIVERA ZAMUDIO | JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL |